

ARTICULO 9.- El presente decreto deroga y sustituye el Decreto No.383-00, de fecha 8 de agosto del año 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 127-01 que crea e integra la Comisión que llevará a cabo el Estudio de Relocalización y Reparación de las Pirámides Fronterizas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 127-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión que llevará a cabo el Estudio de Relocalización y Reparación de las Pirámides Fronterizas.

ARTICULO 2.- La Comisión estará integrada por el Dr. José B Gautier, quien la presidirá, y por los señores Embajador Wenceslao Guerrero-Pou, Embajador William Páez Piantini, Ingeniero Salvador Bienvenido Brouwer, Ingeniero Agrónomo Ignacio Caraballo y el Director del Instituto Cartográfico Militar.

ARTICULO 3.- En un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días la Comisión someterá al Secretario de Estado de la Relaciones Exteriores un informe por escrito acerca de la situación en que se encuentra las pirámides fronterizas y las recomendaciones correspondientes.

En caso de que fuere necesario el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores podrá prorrogar en treinta (30) días más el plazo para que la Comisión pueda cumplir con su misión.

ARTICULO 4.- La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores prestará su colaboración a la Comisión y tendrá a su cargo el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 5.- En las labores de esta Comisión predominarán las ideas de paz, amistad y el ideal de fraternidad que prevalecen en el Tratado Fronterizo Dominico-Haitiano, suscrito el 21 de enero de 1929, el Tratado de Paz y Amistad Perpetua y Arbitraje, concertado entre la República Dominicana y Haití en fecha 20 de febrero de 1929 y en el Protocolo de Revisión del Tratado de Fronteras Dominico-Haitiano, del 9 de mayo de 1936.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 128-01 que nombra al Lic. Jorge Federico Silfa Morales, Agregado Comercial de la Embajada de la República en Japón.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 128-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Licenciado Jorge Federico Silfa Morales, queda designado Agregado Comercial de la Embajada de la República Dominicana en Japón.